

Principios sobre la función de cumplimiento y gestión del riesgo de cumplimiento en entidades financieras

Autores: Marcelo Zárate - Natalia Teplitz

Enero 2019

La función de cumplimiento en una entidad financiera es la responsable de asegurar al Órgano de Dirección (Junta Directiva, Consejo de Administración, etc.) que la entidad cumple con todas las leyes, regulaciones, y políticas internas correspondientes.

Como parte de las sanas prácticas y estándares internacionales en materia de gobierno corporativo, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) estableció en julio de 2015 los “Principios de gobierno corporativo para bancos”. Como ya se señalara en la nota “La función de cumplimiento en entidades financieras” en el principio nro. 9 se aborda específicamente al “Cumplimiento”.

Cabe señalar que, como antecedente más relevante sobre este tema, en el año 2005 el CSBB había emitido el documento “El cumplimiento y la función de cumplimiento en los bancos” que contiene diez principios para desarrollar un marco adecuado para entidades financieras y supervisores bancarios con el fin de lograr una sólida gestión y supervisión de la gestión del riesgo de cumplimiento.

Estos principios son:

1. Responsabilidades del Directorio para el cumplimiento

El Directorio es responsable de supervisar la administración del riesgo de cumplimiento del banco. Debe aprobar la política de cumplimiento incluyendo un documento formal en el que se establezca una función de cumplimiento permanente y efectiva. Por lo menos una vez al año, el Directorio o un comité del Directorio, debe evaluar el grado en que el banco está administrando su riesgo de cumplimiento efectivamente.

2. Responsabilidades de la Gerencia Superior para el cumplimiento

La Gerencia Superior es responsable de la administración efectiva del riesgo de cumplimiento del banco.

3. Responsabilidades de la Gerencia Superior para el cumplimiento

La Gerencia Superior es responsable de establecer y comunicar una política de cumplimiento, asegurar que ésta sea cumplida, y reportar al Directorio sobre la administración del riesgo de cumplimiento del banco.

4. Responsabilidades de la Gerencia Superior para el cumplimiento

La Gerencia Superior es responsable de establecer una función de cumplimiento permanente y efectiva dentro del banco como parte de la política de cumplimiento del mismo.

5. Independencia

La función de cumplimiento debe ser independiente.

El concepto de independencia incluye cuatro elementos relacionados:

- La función de cumplimiento debe tener un **estatus formal** dentro del banco.
- **Debe existir un oficial o jefe de cumplimiento** con la responsabilidad general de coordinar la administración del riesgo de cumplimiento del banco.
- El personal de la función de cumplimiento **no debe ser puesto en una posición donde exista un posible conflicto de interés** entre sus responsabilidades de cumplimiento y otras responsabilidades.
- El personal de la función de cumplimiento **debe tener acceso a la información y personal necesario** para cumplir con sus responsabilidades.

6. Recursos

La función de cumplimiento debe tener recursos para llevar a cabo sus responsabilidades efectivamente.

7. Responsabilidades de la función de cumplimiento

Las responsabilidades de la función de cumplimiento deben ser de **asistir a la Gerencia Superior en la administración efectiva de los riesgos de cumplimiento** que enfrenta el banco. Sus deberes específicos son:

- Asesoramiento.
- Orientación y capacitación.
- Identificación, medición y evaluación del riesgo de cumplimiento.
- Monitoreo, prueba e informe.
- Responsabilidades legales y enlace.

Si algunas de estas responsabilidades son ejercidas por personal en diferentes departamentos, la asignación de responsabilidades debe ser clara.

Las responsabilidades de la función de cumplimiento deben ejecutarse bajo un programa de cumplimiento que establezca sus actividades planificadas.

8. Relación con Auditoría Interna

El enfoque y alcance de las actividades de la función de cumplimiento deben estar **sujetos a una revisión periódica por parte de la Auditoría Interna**.

9. Temas transfronterizos

Los bancos deben cumplir con leyes y regulaciones aplicables en todas las jurisdicciones en donde realizan negocios, y la organización y estructura de la función de cumplimiento y sus responsabilidades deben ser consistentes con los requisitos legales y normativos locales.

10. Tercerización

El cumplimiento debe ser visto como una actividad principal de la gestión de riesgos en el banco. **Algunas tareas específicas de la función de cumplimiento pueden ser tercerizadas, pero éstas deben mantenerse sujetas a una supervisión adecuada por parte del jefe de cumplimiento.**

Con estos principios, el CSBB resalta la importancia de la implementación de la función de cumplimiento en entidades financieras y la relevancia de la gestión del riesgo de cumplimiento normativo.

Cabe destacar que los marcos legislativos y normativos difieren entre los países y tipos de entidades, y cada entidad debe organizar su función de cumplimiento y gestionar su riesgo de cumplimiento de acuerdo a **sus atributos particulares** (estructura, naturaleza jurídica, complejidad de operaciones, estrategia, etc.). Por lo tanto, **estos principios deben ser aplicados de acuerdo con la estructura de gobierno corporativo de cada país y tipo de entidad.**

Finalmente es importante tener en cuenta que a los efectos de desarrollar un adecuado marco para la gestión del riesgo de cumplimiento normativo, las entidades deberían tener en cuenta cada uno de los principios (especialmente para las políticas de cumplimiento).

Si le interesa recibir más información sobre este tema, favor contactarse a info@fitproper.com.